

RESOLUCIÓN N°: 914/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.510/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dictará en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio

integrado por la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional de Formosa, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Tucumán.

Se presenta la Res. N° 1024/09 del Consejo Superior de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y aprobación del reglamento de la carrera. Se presenta la Res. N° 196/03 del Consejo Superior de aprobación del reglamento para el Sistema de Posgrado de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, una Comisión de Supervisión y Seguimiento y un Comité Académico Local. Asimismo, el Director y el Codirector forman parte de un Comité Académico Regional donde están representadas las universidades que participan del Consorcio.

El Director tiene título de Arquitecto otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste, Diploma de Gestión otorgado por la Universidad Tecnológica de Pereira de Colombia y título de Master en Tecnologías Avanzadas en Construcción Arquitectónica otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica pero ha participado en proyectos de investigación como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 2 artículos publicados en revistas con arbitraje. No ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El Codirector tiene título de Contador Público Nacional otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste, título de Especialista en Administración de Proyecto otorgado por la Fundación Getulio Vargas y título de Administración de Empresas otorgado por la Universidad de Chile. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica pero ha participado en proyectos de investigación como investigador y director. Ha desarrollado experiencia profesional. No informa producción científica en los últimos 5 años. No ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración prevista para la carrera es de 2 años, con un total de 400 horas obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: discusiones grupales; diseños de mini-proyectos; análisis críticos escritos y orales; informes de visitas a empresas, organismos e instituciones; e informes sobre prácticas profesionales en empresas, organismos e instituciones.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario de al menos 4 años de duración. Se dará prioridad a profesionales que posean antecedentes y experiencia suficiente de actuación en el sector productivo, científico tecnológico o gubernamental. Los aspirantes deberán poseer conocimientos de herramientas informáticas y del idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consistirá en el desarrollo de un trabajo final sobre un tema seleccionado entre los contenidos de los módulos de la carrera. El plazo previsto para la aprobación de la evaluación es de 5 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas a una cantidad de postulantes por cohorte, que dependerá de la cantidad de ingresantes. La fuente de financiamiento será la propia Universidad.

El cuerpo académico está formado por 39 integrantes, 38 estables y un invitado. De los estables, 16 poseen título máximo de doctor, 17 título de magister, 3 título de especialista y 2 título de grado. El invitado posee título de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Economía, Ingeniería, Física, Administración, Química, Antropología, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Contables, Computación, Matemática, y Política y Gestión de la Ciencia y la Tecnología. En los últimos 5 años, 19 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 28 cuentan con producción científica y 32 han participado en proyectos de investigación; 24 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 594 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y ninguna suscripción a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a la Red de Bibliotecas de la Universidad Nacional del Nordeste.

La unidad académica cuenta con 2 gabinetes de computación con 100 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

2. Evaluación global de la carrera

Si bien la unidad académica carece de competencias en el campo tecnológico, el aporte de otras universidades que forman parte del Consorcio debería permitir suplir este aspecto.

El Director de la carrera no posee antecedentes científico-tecnológicos de relevancia. Por ello, es fundamental el asesoramiento por parte del Codirector de la carrera y de los integrantes del Comité Académico Local, que sí poseen antecedentes.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuadas. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas informadas son correctas. No obstante, no se ofrece un detalle pormenorizado de cómo se realizarán las prácticas profesionales. El plan de estudios o los programas analíticos de las actividades curriculares no indican el marco en que se realizarán esas actividades. Este aspecto debe atenderse, dado que es fundamental para la formación de gerentes y vinculados.

Los requisitos de admisión, al contemplar la experiencia laboral, son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

La mayoría de los docentes cuenta con apropiados antecedentes académicos y una variada formación que permitirá abordar adecuadamente y de manera interdisciplinaria la temática de la carrera. No obstante, se recomienda incrementar la cantidad de profesores con experiencia empresarial.

Se informa un sistema de becas para ingresantes provenientes de empresas. No obstante, no se presenta normativa que respalde este sistema, tal como un reglamento de becas.

La institución no ha informado la cantidad de aulas disponibles, por lo que no ha sido posible emitir juicio sobre este aspecto.

La institución informa 594 volúmenes y ninguna suscripción a revistas especializadas.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. No obstante, no constituyen un requerimiento para una especialización.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se brinde apoyo a la unidad académica en competencias referentes al campo tecnológico, por parte del resto de las instituciones que intervienen en el Consorcio.
- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se incremente la cantidad de docentes con experiencia empresarial.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se formalice el sistema de becas.
- Se concreten suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del proyecto.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 914 - CONEAU – 09